



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00608-00

En virtud a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte ejecutante so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. **TASAR** debidamente el respectivo juramento estimatorio soporte de las pretensiones de la demanda, discriminando cada uno de los conceptos y para cada uno de los demandados, ello a fin de dar cumplimiento al artículo 206 del C.G.P.
2. **ALLEGAR** la acreditación reciente de que se agotó la conciliación judicial con todos y cada uno de los demandados, en razón a que la misma es requisito de procedibilidad, pues no se vislumbra dentro de las diligencias que se haya realizado en debida forma respecto de todos los demandados y advirtiendo que la que se arrima data del año 2017, al tenor del numeral 7 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (),

  
**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO**  
Juez

Cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRONICO No.42 del 18 de diciembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN  
Secretario

**Firmado Por:**

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913ae317952ea8d3eedda95ecfb4a0b373658e359c4698f34a754cbe50d8c6f**

Documento generado en 16/12/2020 02:11:02 p.m.